



ANEXO I

CÓDIGOS:

VÍNCULO (V): F: Funcionario.
L: Laboral.
LT: Laboral Transferido.

TP: Tipo de Puesto: S: Singularizado.
NS: no singularizado.

ESCALA: HN: Habilitación Nacional.
AG: Administración General.
AE: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.
Gestión.
Servicios Especiales.
Administrativa.
Auxiliar.
Subalterna.

CLASE: Superior.
Media.
Cometidos Especiales.
Personal de oficios.

GRUPO DECLASIFICACIÓN: A1
A2
B
C1
C2
E

COMPLEMENTO DESTINO: CD



COMPLEMENTO ESPECÍFICO: CE

FORMA DE PROVISIÓN (F.P): LD: Libre designación.

C: Concurso.

CM: Concurso Méritos.

A: Provisión abierta a personal funcionario de otras AA.PP.

D: Dotación o número de puestos homogéneos

JORNADA:

ORDINARIA: es la establecida con carácter general para los empleados públicos al servicio del Cabildo de Fuerteventura, de acuerdo con las normas generales y procedimientos establecidos por la Institución.

ESPECIAL: es la establecida para determinados puestos de naturaleza directiva así como para aquellos puestos con jornadas sustancialmente diferentes a la establecida con carácter general, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

PARTIDA: supone la prestación de servicios públicos por parte del empleado en régimen de mañana y tarde con una interrupción mínima entre los dos periodos de una hora, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

PARCIAL: supone la prestación de servicios públicos por parte del empleado en una reducción de la jornada ordinaria.

TURNICIDAD: Se considera trabajo a turno toda forma de organización del trabajo según la cual la prestación de los servicios públicos de un mismo puesto de trabajo se realiza de manera sucesiva, según un cierto ritmo continuo o discontinuo y en horas diferentes durante un periodo determinado de días o de semanas.



NOCTURNIDAD: Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las diez de la noche y las seis de la mañana. La jornada de trabajo nocturna no podrá exceder de ocho horas de promedio diarias, en un periodo de referencia de 15 días.

FESTIVIDAD: se atribuye a aquellos puestos de trabajo cuya jornada habitual incluye o puede incluir los domingos y/o festivos.

FLEXIBLE: es la prestación de servicios públicos en régimen de flexibilidad horaria, debida a frecuentes alteraciones en los horarios de trabajo, sin que suponga un aumento de jornada, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

DEDICACIÓN:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA: no se podrá desempeñar ningún otro cargo, profesión o actividad, pública o privada porque pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. No podrá obtener compatibilidad para una segunda actividad, pública o privada.

REQUERIMIENTOS (R):

PROLONGACIÓN DE LA JORNADA (PJ): es la predisposición para ejercer las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. Los ocupantes de los puestos de trabajo sujetos a disponibilidad tienen la obligación de acudir a su puesto de trabajo en cualquier momento cuando por necesidades del servicio o urgencia sean requeridos para ello.

PLENA DISPONIBILIDAD (PD): comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en



la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

FORMACIÓN ESPECÍFICA (FE): Adecuada a las características de cada puesto.

Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:

001: Manejo de procesador de texto

002: Manejo de hojas de cálculo

003: Manejo de base de datos

004: Curso de Socorrismo.

005: Curso de Primeros Auxilios.

006: Autocad.

007: Conocimientos en Imagen y Sonido.

008: Conocimientos de electricidad.

009: Nociones de Inglés.

010: Nociones de Alemán.

013: Conocimientos sobre procedimientos de tramitación de las distintas autorizaciones y sanciones en materia de transportes.

014: Conocimientos sobre la normativa vigente en materia de transportes terrestres. Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en materia de transportes y para el ejercicio de la potestad sancionadora, trámites y documentación a presentar.

015: Conocimientos sobre biblioteconomía, técnicas de archivo y tratamiento documental.

016: Conocimientos sobre restauración y conservación del Patrimonio.

017: Conocimientos sobre:

La normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico estatal y autonómico de Canarias.

Criterios internacionales de intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas, Directivas, etc.



Recomendaciones de la UNESCO sobre la intervención en bienes integrantes del Patrimonio Histórico (requisitos para la valoración de bienes e inclusión de los mismos en el patrimonio histórico).

Singularidades de la ejecución de obras de restauración de Patrimonio Histórico: criterios técnicos de intervención.

Criterios técnicos para la incoación y declaración de bienes de interés cultural.

Aspectos relevantes en la tramitación de los mismos.

018: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Patrimonio Histórico.

019: Conocimientos sobre la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

020: Conocimientos sobre toda la normativa vigente en materia de Turismo.

021: Conocimiento de los Decretos reguladores de los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y establecimientos de alojamiento de turismo rural: clasificación y procedimientos de autorización.

022: Conocimiento de la normativa vigente sobre el cambio de titularidad de establecimientos turísticos, y sobre nombres y publicidad de establecimientos turísticos.

023: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Deportes.

024: Conocimientos sobre:

La normativa vigente del Deporte.

Gestión y dirección de Instalaciones Deportivas.

Normativa reguladora de las escuelas deportivas náuticas.

Normativa reguladora de las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Distribución de competencias en materia de Deportes entre las distintas Administraciones Públicas de Canarias.

025: Conocimientos en habilidades directivas.

026: Conocimientos de la normativa vigente para el correcto desarrollo de las funciones del puesto.



027: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Cultura.

028: Conocimientos en edición de partituras.

029: Conocimiento de la música popular y tradicional canaria.

030: Conocimiento del cancionero tradicional canario.

031: Conocimiento de las variantes de la música tradicional en Fuerteventura.

032: Conocimiento sistema musical americano.

033: Experiencia en defensa letrada de la Administración en procesos judiciales.

034: Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría en puestos reservados a habilitados de carácter estatal.

035: Realización y superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento profesional referentes a la asistencia letrada a las Corporaciones Locales en los procesos judiciales”.

REQUISITOS (R.E.): Requisitos necesarios para el desempeño de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica.

001: Carnet de conducir A.

002: Carnet de conducir B.

003: Carnet de conducir C.

004: Carnet de conducir E+C.

005: Carnet de Manipulador de Alimentos.

006: Patrón para Navegación Básica.

007: Master Superior de Prevención Riesgos Laborales. Especialidades:
Seguridad en el Trabajo y Ergonomía e Higiene Industrial.

008: Carnet artesano (Gobierno de Canarias)

009: Carnet de conducir B con la habilitación para el BTP.

010: Autorización de Transporte de Mercancías Peligrosas.

TITULACIÓN ACADÉMICA (T.A.):



- 001 Licenciado en Derecho
- 002 Licenciado en Economía
- 003 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- 004 Licenciado en Biología
- 005 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- 006 Licenciado en Farmacia
- 007 Licenciado en Psicología
- 008 Licenciado en Pedagogía
- 009 Licenciado en Veterinaria
- 010 Licenciado en Medicina
- 011 Licenciado en Psicopedagogía
- 012 Licenciado en Química
- 013 Ingeniero Industrial
- 014 Ingeniero Agrónomo
- 015 Arquitecto
- 016 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- 017 Licenciado en Geografía e Historia o Licenciado en Historia
- 018 Licenciado en Historia del Arte
- 019 Licenciado en Ciencias del Mar
- 020 Ingeniero Informático o Licenciado Informático
- 021 Diplomado en Ciencias Empresariales
- 022 Diplomado en Relaciones Laborales
- 023 Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas
- 024 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
- 025 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- 026 Ingeniero Técnico Agrícola
- 027 Ingeniero Técnico Forestal
- 028 Ingeniero Técnico Industrial
- 029 Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 030 Arquitecto Técnico
- 031 Ingeniero Técnico en Topografía
- 032 Maestro especialidad Educación Física o 3 cursos completos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- 033 Delineante



- 034 Técnico de Laboratorio
- 035 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales
- 036 Formación Profesional de Segundo Grado Rama de Electricidad
- 037 Diplomatura de Trabajo Social
- 038 Profesor de Música
- 039 Diplomatura de Magisterio
"Rama jurídica"
- 040 Grado en Ingeniería de Montes
- 041 Grado en Geología
- 042 Grado en Geografía
- 043 Grado en Ciencias Ambientales
- 044 Grado en Ingeniería Forestal
- 045 Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agrarias
- 046 Grado en Arqueología
- 047 Grado en Educación Social
- 048 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- 049 Grado en Ciencias del Trabajo
- 050 Grado en Ingeniería Civil
- 051 Grado en Ingeniería Industrial